



PROCESO No. 110014003066-2023-01306-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 22 SEP 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de BANCOLOMBIA S.A. contra GLORIA LUZ CASTRO DE DONOSO, por las siguientes sumas de dinero:

Pagaré No. 22344000659

1. \$24'987.355,00 M/cte., por concepto del capital contenido en el pagaré, base del recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, desde el 19 de julio del 2023, hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Pagaré No. 2230097767

1. \$5'096.814,00 M/cte., por concepto del capital contenido en el pagaré, base del recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, desde el 23 de febrero del 2023, hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, como apoderado de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
DE BOGOTA D.C. JUEZ

(2)

La anterior providencia se notifica
por estado No. 137 hoy 25 SEP 2023
hora 8:39 a.m.

Secretaria